

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, julio 26 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00225.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Ejecutado	JORGE JAVIER ROCHA ROJAS

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante (archivo No. 12), ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta los intereses corrientes por valor de \$5.052.845,00, toda vez que, no fueron objeto de ejecución, según se observa del mandamiento de pago de calenda 22 de enero de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d3d650d3783274a4d89d809c8be3335882346de89febc7b8bd6c4c18
284c99d

Documento generado en 27/09/2021 07:37:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>